

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL RECONOCIMIENTO DE PLANTILLA: QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “**LA SEP**”, REPRESENTADA POR EL DR. SALVADOR JARA GUERRERO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA; EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LO SUCESIVO “**EL EJECUTIVO ESTATAL**”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL DR. JAVIER DUARTE DE OCHOA, ASISTIDO POR EL DR. FLAVINO RÍOS ALVARADO, SECRETARIO DE GOBIERNO, EL MTRO. ANTONIO GÓMEZ PELEGRÍN, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, Y LA PROFA. XÓCHITL ADELA OSORIO MARTÍNEZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN; Y LA **UNIVERSIDAD VERACRUZANA**, EN LO SUCESIVO “**LA UNIVERSIDAD**”, REPRESENTADA POR SU RECTORA, LA DRA. SARA DEIFILIA LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su Meta 3 denominada “México con Educación de Calidad”, objetivo 3.1, establece desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad, y en base a su estrategia 3.1.3, se pretende garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes y contribuyan a que los estudiantes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa, al tiempo que desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirva a lo largo de la vida.

2.- El Programa Sectorial de Educación 2013-2018, prevé en su objetivo 3, “Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa”, y conforme a su estrategia 3.1, establece fortalecer la planeación y mejorar la organización del Sistema Educativo Nacional para aumentar con eficiencia la cobertura en distintos contextos.

3.- Diversas Universidades Públicas Estatales (UPE), atraviesan por problemas estructurales de carácter financiero que les dificulta su operación adecuada y la realización de sus planes de desarrollo institucional y que éstos problemas se presentan de manera más acentuada en aquellas universidades con rezagos en el subsidio público.

Otro de los problemas estructurales es la existencia en las UPE del personal de apoyo administrativo no incluido en las plantillas oficiales autorizadas por la Secretaría de Educación Pública.

4.- En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, se considera para integrar los **Apoyos para la atención a problemas estructurales de las**

UPES, un monto de **\$150'000,000.00 (Ciento Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.)**, para **Reconocimiento de Plantilla** administrativa de las UPE.

5.- Para otorgar los recursos referidos, se publicaron el 29 de enero de 2016 en la página electrónica de la Subsecretaría de Educación Superior de **"LA SEP"**, los **Lineamientos para la Operación del Fondo de Apoyo para el Saneamiento Financiero y para la Atención a Problemas Estructurales de las UPE 2016**, en adelante los **Lineamientos**, en su **MODALIDAD "B": Reconocimiento de Plantilla**.

DECLARACIONES

I. De **"LA SEP"**:

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Salvador Jara Guerrero, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo Secretarial número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que el Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria, participa en el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2°, fracción XIII, 11, fracción I y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

I.4.- Que de acuerdo con el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestales y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.5.- Que concurre con **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, para atender los problemas estructurales de **"LA UNIVERSIDAD"** a través del reconocimiento de plantilla, y contribuir con ello en el mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior, así como a fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que a la misma han sido encomendadas.

I.6.- Que en términos de lo que establecen los **Lineamientos**, en su **MODALIDAD "B": Reconocimiento de Plantilla**, **"LA UNIVERSIDAD"** presentó a la Dirección General de



Educación Superior Universitaria, el proyecto denominado **“Fortalecimiento y regularización de la plantilla 2016 del personal de la Universidad Veracruzana”**.

I.7.- Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2016, con cargo a la clave presupuestaria: **11 511 2 5 03 00 005 U081 43801 1 1 30 Universidad Veracruzana**.

I.8.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, C. P. 06020, Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II.- De “EL EJECUTIVO ESTATAL”:

II.1.- Que el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es un estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1° de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades para suscribir el presente convenio, de acuerdo con lo previsto por los artículos 42, 49 fracción XVII y 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y los artículos 8° fracciones VII y XIV, 9 fracciones I, III y IV, 12 fracciones II, III, VI, VII y VIII, y 22 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.3.- Que para apoyar el financiamiento de “LA UNIVERSIDAD” cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio, por lo que participa con el Gobierno Federal, en el marco de la coordinación de acciones que han acordado los dos ámbitos de gobierno y en términos de los **Lineamientos, en la modalidad B: Reconocimiento de Plantilla**.

II.4.- Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Enríquez s/n, esquina Leandro Valle, Colonia Centro, C.P. 91000, en la Ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

III.- De “LA UNIVERSIDAD”:

III.1.- Que la Universidad Veracruzana es una institución pública de educación superior, autónoma, de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de su Ley Orgánica, publicada en la Gaceta Oficial el 25 de diciembre de 1993, y tiene por fines la docencia, la investigación, la difusión de la cultura y extensión de los servicios.

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

III.2.- Que su representante en su calidad de Rectora, es titular de la representación legal, conforme al artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo, en términos de lo señalado en el artículo 38 de la referida Ley.

III.3.- Que manifiesta bajo su absoluta responsabilidad, que se encuentra al día en la entrega de los informes técnicos y financieros correspondientes, y ha cumplido con los compromisos asumidos en los convenios que para el ejercicio de recursos públicos ha celebrado con "LA SEP".

III.4.- Que tiene interés en recibir los recursos públicos que le aportarán "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" para llevar a cabo los objetivos, metas y acciones que se encuentran descritos en el proyecto denominado "**Fortalecimiento y regularización de la plantilla 2016 del personal de la Universidad Veracruzana**", que en términos de los Lineamientos, en su MODALIDAD "B": Reconocimiento de Plantilla, presentó y le aprobó "LA SEP".

III.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Lomas del Estadio s/n, Edificio A, Piso 3, Colonia Zona Universitaria, C.P. 91090, en la Ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, las partes acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales se reconocerá la plantilla del personal de apoyo administrativo en "LA UNIVERSIDAD" durante el ejercicio fiscal 2016, en términos de los objetivos, metas y acciones descritos en el proyecto denominado "**Fortalecimiento y regularización de la plantilla 2016 del personal de la Universidad Veracruzana**" que se adjunta al presente como **Anexo de Ejecución**, en lo sucesivo el "Proyecto", el cual de conformidad con los Lineamientos para la Operación del Fondo de Apoyo para el Saneamiento Financiero y para la Atención a Problemas Estructurales de las UPE 2016, en su MODALIDAD "B": Reconocimiento de Plantilla, fue aprobado por "LA SEP".

SEGUNDA.- En cumplimiento al objeto de este convenio, "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" durante el ejercicio fiscal 2016, proporcionarán apoyo financiero a "LA

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD” por la cantidad de \$7,479,498.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.

De la cantidad señalada en el párrafo anterior, **“LA SEP”** aportará **\$3,537,067.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, y **“EL EJECUTIVO ESTATAL”** aportará **\$3,942,431.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**.

TERCERA.- “LA SEP”, entregará a **“LA UNIVERSIDAD”** los recursos federales referidos en la cláusula **SEGUNDA**, autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria y con base a la reserva autorizada por dicha Secretaría.

CUARTA.- “LA UNIVERSIDAD” en cumplimiento a este convenio se obliga a:

A).- Aplicar los recursos que reciba de **“LA SEP”** y de **“EL EJECUTIVO ESTATAL”**, exclusivamente al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones descritos en el **“Proyecto”**, ajustándose a lo previsto en los **Lineamientos**, en su **MODALIDAD “B”**: **Reconocimiento de Plantilla**, así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron para tal fin;

B).- Entregar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **“LA SEP”**, el recibo institucional que compruebe la recepción de los recursos financieros referidos en la cláusula **SEGUNDA**, en un plazo máximo de **10 (diez)** días naturales posteriores a su recepción;

C).- Informar trimestralmente a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **“LA SEP”**, sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo del **“Proyecto”**, en los términos y periodicidad a que se refiere el artículo 42 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016;

D).- Proporcionar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **“LA SEP”**, toda la información que le solicite con motivo del cumplimiento del objeto de este convenio;

E).- Incorporar en su página Web, a partir de la firma de este convenio y previa verificación que al respecto realice su órgano de control interno, la información relacionada con el **“Proyecto”** y los montos autorizados, en particular: el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos que deberán darse a conocer en dicha página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral;

F).- Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, a través del presente instrumento, en términos de lo



establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables;

G).- Proporcionar las facilidades necesarias para que el Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado, ejerza sus atribuciones en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto a la transferencia de los recursos objeto del presente convenio, y

H).- Las demás acciones a su cargo establecidas en los **Lineamientos**, en su **MODALIDAD "B": Reconocimiento de Plantilla**.

QUINTA.- "LA SEP" designa a la Dirección General de Educación Superior Universitaria como el área responsable de la coordinación y seguimiento del cumplimiento del presente convenio.

SEXTA.- La Rectora de "LA UNIVERSIDAD" será la persona responsable del desarrollo y ejecución de este convenio y del "Proyecto".

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan, que "LA UNIVERSIDAD" responderá ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a "LA SEP" en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

OCTAVA.- Las partes acuerdan que una vez que "LA UNIVERSIDAD" reciba los recursos financieros objeto de este convenio, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación y ejercicio.

NOVENA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2016**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.

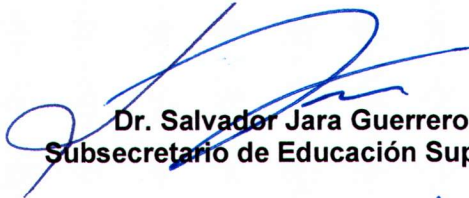
DÉCIMA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada parte, los asuntos laborales relacionados con su personal.

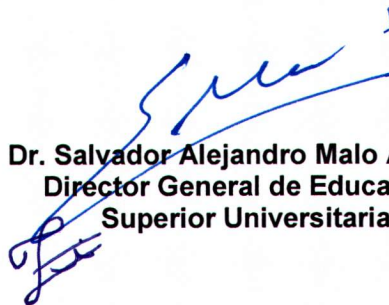
DÉCIMA PRIMERA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto de su interpretación y/o cumplimiento, ésta será resuelta por escrito de mutuo acuerdo y, en caso de no conseguirse lo anterior, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

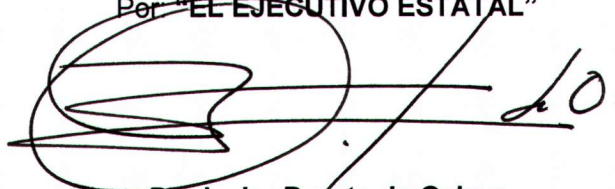
Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día 1° de Julio de 2016.

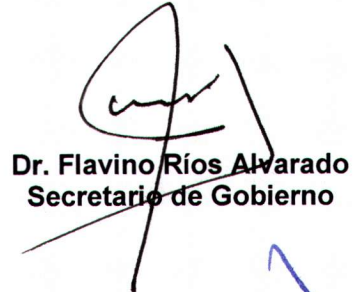
Por: "LA SEP"


Dr. Salvador Jara Guerrero
Subsecretario de Educación Superior


Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación Superior Universitaria

Por "EL EJECUTIVO ESTATAL"


Dr. Javier Duarte de Ochoa
Gobernador


Dr. Flavino Ríos Alvarado
Secretario de Gobierno


Mtro. Antonio Gómez Pelegrín
Secretario de Finanzas y Planeación


Profa. Xóchitl Adela Osorio Martínez
Secretaria de Educación

Por: "LA UNIVERSIDAD"


Dra. Sara Deifilia Ladrón de Guevara González
Rectora



ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO SUSCRITO EN EL EJERCICIO FISCAL 2016, ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, EN EL MARCO DEL FONDO DE APOYO PARA EL SANEAMIENTO FINANCIERO Y PARA LA ATENCIÓN A PROBLEMAS ESTRUCTURALES DE LAS UPE 2016, EN SU MODALIDAD B: RECONOCIMIENTO DE PLANTILLA, (CONSTA DE ANEXO DE EJECUCIÓN).

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL **CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL RECONOCIMIENTO DE PLANTILLA** PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y LA **UNIVERSIDAD VERACRUZANA**, BAJO EL MARCO DEL "FONDO DE APOYO PARA EL SANEAMIENTO FINANCIERO Y PARA LA ATENCIÓN A PROBLEMAS ESTRUCTURALES DE LAS UPE 2016".

Nombre del proyecto
Fortalecimiento y regularización de la plantilla 2016 del personal de la Universidad Veracruzana.

Objetivo general
Continuar proporcionando servicios de apoyo administrativo a las actividades sustantivas de la institución, garantizando procesos de calidad que afronten un incremento a la matrícula que se ha venido teniendo desde hace más de cinco años, atendiendo las necesidades apremiantes relacionadas con la regularización de la plantilla que ha sido necesario incrementar como consecuencia de dicho crecimiento y reestructuración de la Universidad Veracruzana.

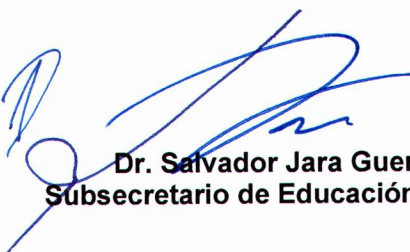
Los objetivos, metas y acciones con sus correspondientes conceptos para el logro del objetivo general descrito, de acuerdo a las cantidades asignadas, se realizarán en términos del proyecto.

Monto de Aportación Federal:	\$3,537,067.00
Monto de Aportación Estatal:	\$3,942,431.00
Costo total del proyecto:	\$7,479,498.00




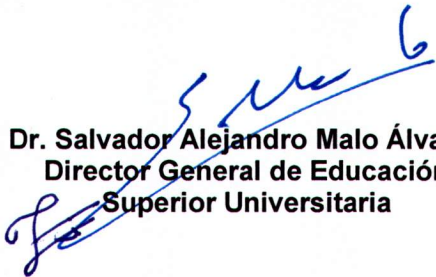
Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo de Ejecución, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día **1° de Julio de 2016**.


Por: "LA SEP"

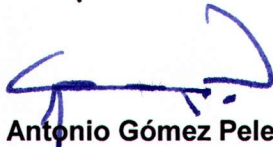

Dr. Salvador Jara Guerrero
 Subsecretario de Educación Superior

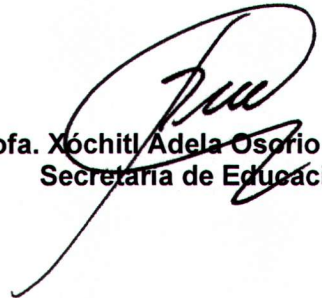
Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"


Dr. Javier Duarte de Ochoa
 Gobernador


Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación
Superior Universitaria


Dr. Flavino Ríos Alvarado
Secretario de Gobierno


Mtro. Antonio Gómez Pelegrín
Secretario de Finanzas y Planeación


Profa. Xóchitl Adela Osorio Martínez
Secretaría de Educación

Por: "LA UNIVERSIDAD"


Dra. Sara Deifilia Ladrón de Guevara González
Rectora



ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL RECONOCIMIENTO DE PLANTILLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y LA **UNIVERSIDAD VERACRUZANA**.